ADMINISTRACIÓN LOCAL

4440/21

AYUNTAMIENTO DE VELEZ BLANCO

A N U N C I O

D. Pedro Luís Díaz Gil, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Blanco, (Almería).

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía el Pleno del Ayuntamiento de Vélez Blanco, en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2021, ha adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, promovida por TELXIUS TORRES ESPAÑA, S.L., para la **INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MOVIL** en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable, a ejecutar en Paraje “Macián-Loma Cruz”, Parcela 49 del Polígono 53 de este Municipio.

SEGUNDO.- Aprobar el mencionado Proyecto de Actuación que fundamenta la declaración de utilidad pública o interés social, redactado por D. Juan Luís Ortiz de Viguera (N.º Colegiado 2.689 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba) Ingeniero Técnico Industrial.

Deberá excluirse de la zona afectada por el Proyecto de actuación, la porción de parcela catastral que se encuentra en suelo urbano.

TERCERO.- La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y prestación compensatoria previstas en el art 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

CUARTO.- La autorización de la actividad quedará condicionada:

- Al mantenimiento o implantación efectiva de la instalación.
- A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año.
- A la indivisibilidad de las fincas registrales en las que se emplacen, en su caso (si así se deriva del planeamiento urbanístico).
- A la obtención de cuantas autorizaciones administrativas y pronunciamientos sectoriales fueran legalmente preceptivos en función de los intereses públicos afectados.

QUINTO.- Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SEXTO: Notifíquese al promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan”.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo. Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contenciosa administrativa. Asimismo, contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, o desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, si se hubiere interpuesto potestativamente.

En Vélez-Blanco, a veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Pedro Luis Díaz Gil.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=DvhGpFdD1ahkNOaK05P8YUZn6OVa-K9G .